



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9288

Artículo-1º: Modifícase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle Yerbal entre las arterias Ucrania y Avda. Bernardino Rivadavia, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo-1º: ... calle Yerbal entre las arterias Ucrania y Avda. Bernardino Rivadavia, doble mano de circulación vehicular, en dirección este – oeste y viceversa".

Artículo-2º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de mayo de 2001



REVISO
Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1004
DE FECHA 28 MAY 2001

Registrada bajo el N° 9288

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

